

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, de primera y segunda instancia, en el presente proceso VERBAL-DECLARACIÓN DE MANDATO, promovida por GERARDO ANTONIO OROZCO CRESPO, en contra de los señores CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO y FLOR DE MARÍA HURTADO DE CASTRO, de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho 1ª Instancia	496	Principal	\$3.480.000,00
Agencias en derecho 2ª instancia	26 (expediente digital)	Segunda Instancia.	\$2.000.000,00
TOTAL COSTAS			\$5.480.000,00

TOTAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$5.480.000,00)

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Gerardo Antonio Crespo Orozco
Demandado	Carlos Antonio Castro Hurtado y otra
Radicado	05001 31 03 015 2017 00437 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirles **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5aa25e84f58fa586fb392c208f8c5d100e5e68ce4b094b8181336b4477ce80**

Documento generado en 24/07/2023 10:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>